



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1ERO Y 3ERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 4.3 DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 Y 30, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y 43 FRACCIÓN VIII, INCISO A) DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN,

CONVOCA:

A las personas con discapacidad, familias con alguna persona con discapacidad, personas que cuidan o atienden a personas con discapacidad, organizaciones y/o instituciones de y para personas con discapacidad, a la sociedad civil y ciudadanía en general interesada en los derechos de las personas con discapacidad, a participar en el “Foro Regional de Consulta a las personas con discapacidad, en materia de integrar en las áreas enfocadas a la atención ciudadana de la administración pública estatal y municipal, al menos una persona intérprete en Lengua de Señas Mexicana”, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONSULTA:

Procurar la participación de las personas con discapacidad del estado de Yucatán, con la finalidad de recibir opiniones, propuestas y planteamientos sobre la iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica la fracción III del artículo 28 de la Ley Para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad y modifica la fracción XVII del artículo 41 de la Ley de Gobierno de los Municipios, ambas del Estado de Yucatán.

SEGUNDA. MATERIA Y TEMA DE CONSULTA:

Serán materia de la consulta, la implementación de ajuste razonable en las áreas de atención ciudadana de la administración pública.

El tema que se plantea en el presente documento, se incorpora de manera enunciativa más no limitativa, siendo este el siguiente:

- Integrar en las áreas enfocadas a la atención ciudadana de la administración pública estatal y municipal, al menos una persona intérprete en Lengua de Señas Mexicana.

TERCERA. DE LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la aprobación del dictamen correspondiente, las personas interesadas, podrán participar en el proceso consultivo de las siguientes formas:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

- a) Presencial:** Las personas que deseen asistir a los foros de consulta podrán realizarlo presentándose en la sede del evento en la hora y fecha señalada en la presente convocatoria, para dicho efecto, una hora antes al inicio del inicio del evento, se establecerán mesas de registro en la entrada del recinto del foro.
- b) Documental:** Las opiniones y propuestas que se formulen por escrito o video, podrán ser entregadas en formato electrónico o físico en la sede del Congreso del Estado de Yucatán a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta las 15:00 horas, del día 24 de marzo de 2023.
- A través del correo electrónico secretaria.general@congresoyucatan.gob.mx. En Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Yucatán, ubicado en Periférico Poniente, Tablaje Catastral 33083, entre Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora, Col. Juan Pablo II Alborada. C.P. 97246, Mérida, Yucatán.
 - El documento escrito deberá contener una extensión máxima de 10 cuartillas, indicar el tema con el que participa, el nombre de la persona o representante de la institución que hace la propuesta, edad, municipio de residencia y en caso de tener una discapacidad, indicar de qué tipo.
 - Video en Lengua de Señas Mexicana (LSM) deberá presentarse en formato mp4, indicar el tema con el que participa, el nombre de la persona o representante de la institución que hace la propuesta, edad y municipio de residencia y en caso de tener una discapacidad, indicar de qué tipo.
- c) Virtual:** Por medio del microsítio del Congreso del Estado, el cual se encuentra en la página de internet <https://www.congresoyucatan.gob.mx/>

En todas las modalidades de participación previstas deberán proporcionarse los siguientes datos:

- Nombre completo de la persona, especificando si pertenece a alguna organización o institución.
- Edad, sexo, escolaridad y municipio de residencia.
- Comunidad o pueblo indígena o afromexicano al que pertenece.
- Tema.

CUARTA. FORMATOS ACCESIBLES:

El formato del evento y la información presentada será accesible para todas las personas que participen en él.

La presente convocatoria podrá ser consultada en versión de lectura fácil, Lengua de Señas Mexicana, y en formato de audio en la página de internet del Congreso del Estado <https://www.congresoyucatan.gob.mx/>.

QUINTA. CALENDARIO DE FOROS DE CONSULTA:

Los foros de consulta se llevarán a cabo mediante eventos conforme a la siguiente calendarización:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO**

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

FECHA	HORA	MUNICIPIO
02 de marzo de 2023	A partir de las 11:00 horas	Hunucmá
		Halachó
09 de marzo de 2023	A partir de las 11:00 horas	Valladolid
16 de marzo de 2023	A partir de las 11:00 horas	Tekax
23 de marzo de 2023	A partir de las 11:00 horas	Mérida

SEXTA.- DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas presentadas serán sometidas a estudio y análisis en las sesiones convocadas por la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación para tal efecto.

SÉPTIMA.- DE LOS IMPREVISTOS:

Los casos no previstos serán resueltos por acuerdo de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación.

Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en al menos, uno de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal, así como en los edificios públicos de las cabeceras municipales de las localidades a consultar.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTE

(RÚBRICA)

DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ.

SECRETARIA

SECRETARIO

(RÚBRICA)

**DIP. KARLA VANESSA SALAZAR
GONZÁLEZ.**

(RÚBRICA)

**DIP. RAFAEL ALEJANDRO
ECHAZARRETA TORRES.**